

VIERNES 19 DE MAYO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 96  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## Municipalidad de **COLONIA CAROYA**

### CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Oferentes N° 2074/2017, según Decreto N° 253/17 del Departamento Ejecutivo Municipal para dar en LOCACION EL LOCAL UBICADO EN PLAZA NICOLÁS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, según Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 2074/2017 del Consejo Deliberante. VENTA DE PLIEGO: En Secretaría de Administración y Finanzas desde el día viernes 19 de Mayo hasta el hasta el día jueves 1° de Junio de 2017, en horario de 07:30 hs. a 12:30 hs. VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.- PRESENTACIÓN DE SOBRES CON OFERTAS: Hasta las 09:00 hs. del viernes 2 de Junio del corriente año en la Secretaría de Administración y Finanzas. APERTURA DE SOBRES: A las 10:00 hs. del viernes 2 de Junio del corriente año, en la Sala de Sesiones del

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

*Concurso Público de Oferentes ..... Pag. 1*

#### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

*Decreto N° 104/17 ..... Pag. 1*

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

*Ordenanza Municipal N° 751/2017 ..... Pag. 1*

*Decreto Municipal N° 022/2017 ..... Pag. 2*

Concejo Deliberante Municipal, sito en Avenida San Martín N° 3899 de la Ciudad de Colonia Caroya. FDO.: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO

5 días - N° 100966 - s/c - 26/05/2017 - BOE

## Municipalidad de **MARCOS JUAREZ**

### Decreto N° 104/17

OBJETO: Para la contratación provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción del Canal

de Desagüe Pluvial y Cordón Cuneta sobre calle Antártida Argentina, desde Mtra. Florentina Rosa hasta Av de las Colonias del Barrio Villa Argentina APERTURA: 30 de mayo de 2017 - 10:00Hs - VALOR DEL LEGAJO: \$ 9.000,00 SELLADO: \$1.600,00. Retirar en Tesorería Municipal - CONSULTAS: Secretaría de Obras Publicas

4 días - N° 99149 - \$ 974,80 - 19/05/2017 - BOE

## Municipalidad de **VILLA YACANTO**

### Ordenanza Municipal 751/2017

VISTO El Expte. 330/2017

#### Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la documentación en el Expte. hay un acuerdo mutuo suscripto entre la Municipalidad y el Sr. HÉCTOR ARTURO MARRERO L.E. N° 6.493.941, representante de la SOCIEDAD MARRERO LANZA DONATI, familia MARRERO e HILDA MARRERO;

Que ese acuerdo tiene como origen el pago por Régimen Especial de Loteadores año 2016;

Que se cuenta con estimación de valor de dos inmobiliarias, en relación al lote propuesto en dación de pago;

Que dictamina el área legal la necesidad de homologar el acuerdo al que se arribó para realizar los trámites traslativos de dominio del inmueble involucrado;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°;** HOMOLOGUESE en todas y cada una de sus cláusulas el ACUERDO ESPECIAL de pago por Régimen de Loteadores año 2016, suscripto por LA MUNICIPALIDAD de Villa Yacanto de Calamuchita y el Sr. HÉCTOR ARTURO MARRERO L.E. N° 6.493.941, domiciliado en Av. José Marrero esq. Sargento Cabral de la misma localidad, representante de la SOCIEDAD MARRERO LANZA DONATI, familia MARRERO e HILDA MARRERO, que se incorpora a la presente Ordenanza Municipal como Anexo I .

**Artículo 2°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de la escritura traslativa de dominio del lote de terreno involucrado en el acuerdo especial de pago, a saber; Lote 10a Mz. 14 Tercera Sección de Villa Yacanto, de trescientos metros cuadrados de superficie.

**Artículo 3°:** INCORPÓRENSE al patrimonio municipal el lote recibido en Dación en Pago, ubicado en la Sección Tercera del plano general de Villa Yacanto, a saber: Lote N° 10A, Manzana N° 14, de 300 metros cuadrados, designación oficial: 0102026017, Cta. Rentas Cba.: 120211046401 de acuerdo a lo establecido en el acuerdo especial anexo a la presente.

**Artículo 4°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

**Artículo 5°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 6°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 751/2017 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 27 de abril de 2017, Acta N° 09/2017.

FDO. POR LUCIANA SALGADO PRESIDENTE, VIRGINIA VALENZUELA SECRETARIA. PROMULGADA POR DECRETO N° 22/2017. FDO. POR OSCAR MUSUMECI INTENDENTE, JUAN PABLO PERUCCA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES, SUSANA PALACIOS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

2 días - N° 100350 - s/c - 19/05/2017 - BOE

## DECRETO MUNICIPAL N° 022/2017

**VISTO** La Ordenanza Municipal 751/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 27 de abril de 2017

### Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

Que la ordenanza de vistos surge de la propuesta de homologar el acuerdo por régimen especial de loteadores año 2016 con el Sr. Marrero Héctor Arturo;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### En uso de facultades que le son propias DECRETA

**ARTÍCULO 1ro.-** PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 751/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita la cual entrará en vigencia inmediatamente.

**ARTÍCULO 2do.-** DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3ro.-** ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

**ARTÍCULO 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

2 días - N° 100356 - s/c - 19/05/2017 - BOE